

PROTOCOLO GENERAL DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

En Copenhague, a 17 de Diciembre de 2009

De una parte, D^a Cinta Castillo Jiménez, en representación de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud al artículo 21.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra, D^a Julia Marton-Lefèvre, en representación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (en adelante, UICN), en virtud del acuerdo por parte del Consejo de UICN de fecha 12 de septiembre de 2006 e inscrito en el registro del Cantón de Vaud el 8/03/07 con n^o de referencia L 989/00726

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, tiene asignadas entre las competencias que le han sido atribuidas en virtud del Decreto 194/2008 de 6 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica básica, las relativas a conservación de la biodiversidad, la gestión en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, la producción y difusión de información ambiental en el marco de la Red de Información Ambiental de Andalucía, la promoción de la investigación en materia de medio ambiente, y el diseño e implementación de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático. Las iniciativas de Andalucía en estos ámbitos se sitúan a menudo en la vanguardia del panorama internacional.

SEGUNDO. Que UICN es una organización de carácter internacional y de ámbito mundial que contribuye a encontrar soluciones pragmáticas para los urgentes desafíos del medio ambiente y el desarrollo que enfrenta el planeta, apoyando la investigación científica, gestionando proyectos de campo en todo el mundo, y reuniendo a los gobiernos, las ONG, las Naciones Unidas, las convenciones internacionales y las empresas para que trabajen juntas en el desarrollo de políticas, leyes y buenas prácticas. En este ámbito UICN desarrolla una importante labor de asesoramiento experto que sobre aspectos científicos, políticos y legislativos relacionados con el medio ambiente para desarrollar relaciones de cooperación internacional con organizaciones de otros ámbitos geográficos y políticos, así como estrategias para la gestión sostenible de los recursos naturales.

TERCERO. Que existe una larga y productiva cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, así como en la mejora del conocimiento, la sensibilización y la promoción de valores de respeto

hacia el medio ambiente en la sociedad y el uso sostenible de los recursos naturales; ámbitos estos en los que ambas instituciones poseen objetivos e intereses comunes en sus respectivos contextos territoriales de actuación. Uno de los más importantes frutos de esta colaboración es el establecimiento en Málaga desde el año 2000 del Centro de Cooperación para el Mediterráneo de UICN, en virtud del Memorándum de Entendimiento suscrito por ambas partes junto al Ministerio de Medio Ambiente del Reino de España, para el desarrollo del Programa del Mediterráneo de UICN.

CUARTO.- Que ambas instituciones reconocen la importancia que en materia de medio ambiente tienen las actuaciones de cooperación internacional, así como la necesidad de asumir compromisos de manera coordinada y conjunta entre regiones y países ante los problemas ambientales que afectan a nuestro planeta, sin lo cual resulta imposible dar una respuesta adecuada a estos problemas, en particular en lo relativo a la pérdida de biodiversidad y al cambio climático, impulsando al mismo tiempo el desarrollo sostenible de las poblaciones.

QUINTO. Que Andalucía constituye por su especial localización geográfica, puente entre continentes y encrucijada entre el Mediterráneo y el Atlántico, un enclave de vital importancia tanto en lo que a la distribución de especies como en sus movimientos migratorios se refiere, lo que hace que la responsabilidad de esta región en la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad sea extraordinariamente elevada, tanto para las instituciones regionales como para las de carácter internacional. Por todo lo anterior, considerándose con capacidad legal suficiente para suscribir el presente protocolo, las partes lo suscriben con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

El presente Protocolo General, expresa la voluntad de las partes para cooperar en los ámbitos de la conservación y mejora del medio ambiente, la utilización sostenible de los recursos naturales, la mejora del conocimiento de la sociedad sobre la naturaleza, y el fomento de las relaciones internacionales de cooperación en estos ámbitos.

SEGUNDA. Adhesión a iniciativa contra la pérdida de biodiversidad "Cuenta Atrás 2010"

A tales efectos es voluntad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con el apoyo de UICN, adherirse a la iniciativa "**Cuenta Atrás 2010**", apoyando los compromisos de frenar o reducir significativamente la tasa actual de pérdida de biodiversidad para el año 2010, contraídos en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica, y expresados en la Declaración Ministerial de la Conferencia de las Partes celebrada en la Haya en 2002, así como en las Cumbres Mundiales de Naciones Unidas en Johannesburgo (2002) y Nueva York (2005).

En el marco de dicha iniciativa ambas partes animarán a las autoridades y entidades públicas y privadas cuyas actuaciones afecten de algún modo a la biodiversidad a contribuir a estos compromisos y a:

1. Aumentar la sensibilización de la población y la participación en la conservación de la biodiversidad, incluyendo la promoción de actividades ejemplares hacia el objetivo de biodiversidad 2010 y más allá.
2. Integrar mejor las consideraciones de biodiversidad en todos los sectores relevantes de política y economía públicas.
3. Empezar esfuerzos serios para adaptar las actividades humanas a las necesidades de los sistemas naturales.
4. Afrontar la pérdida de biodiversidad que pudiera provocarse desde el ámbito andaluz en el resto del mundo.
5. Apoyar el desarrollo de los instrumentos adecuados para la monitorización para valorar el estado de la biodiversidad.
6. Difundir y divulgar los conocimientos adquiridos y los esfuerzos realizados por Andalucía en la reducción de la pérdida de biodiversidad.
7. Adoptar medidas orientadas a la reducción de la pérdida de biodiversidad.

TERCERA. Apoyo a la Declaración de Granada sobre Áreas Protegidas y Cambio Climático.

Asimismo, es voluntad de ambas partes manifestar su interés común en la lucha contra el cambio climático, y en particular, frente a sus efectos en los espacios naturales protegidos, suscribiendo la Declaración de la Cumbre de Áreas Protegidas y Cambio Climático celebrada en noviembre de 2009 en Granada. A este respecto las partes manifiestan su voluntad de:

1. Reconocer y poner en valor el papel de las áreas protegidas en la respuesta al cambio climático como base para investigación y acción futura.
2. Compartir experiencias y divulgar información sobre la incidencia y efectos del Cambio Climático en los ecosistemas de alto valor natural contenidos en las áreas protegidas. A este respecto la Junta de Andalucía compartirá los resultados de su experiencia en el establecimiento la Red Andaluza de Observatorios del Cambio Global, que integrará proyectos de investigación desarrollados en áreas protegidas.
3. Colaborar en la generación y difusión de escenarios climáticos que permitan anticipar el clima futuro a una escala adecuada a la gestión y planificación de acciones de adaptación en el ámbito de las áreas protegidas.
4. Promover el reconocimiento de los servicios ambientales proporcionados por los sistemas naturales, así como de los beneficios adicionales en términos de secuestro de carbono, aprovisionamiento de aguas, seguridad alimentaria y protección frente a catástrofes, entre otros, que tienen las inversiones en conservación de la biodiversidad.
5. Atender y difundir las recomendaciones resultado de la Cumbre de Granada sobre Áreas Protegidas y Cambio Climático.

CUARTA. Colaboración en materia de generación y difusión de información ambiental.

Por otra parte, es voluntad de ambas partes colaborar en la generación y difusión de información ambiental en sus respectivos ámbitos de actuación. En este sentido ambas partes manifiestan su intención de:

1. Promover la integración del Centro de Cooperación para el Mediterráneo de UICN en la Red de Información Ambiental de Andalucía, al objeto de compartir información y conocimiento sobre la región mediterránea, de interés común para ambas instituciones.
2. Apoyar y colaborar en la armonización de la información ambiental entre las diferentes regiones y países, y el desarrollo de sistemas compartidos de información en el ámbito internacional, promoviendo el establecimiento de acuerdos y el desarrollo de proyectos internacionales, y aprovechando la experiencia en este campo de las partes signatarias del presente convenio.
3. Fomentar y defender el derecho de la ciudadanía al libre acceso a la información ambiental en los respectivos ámbitos de trabajo y colaborar en la difusión de dicha información.

QUINTA. Cooperación internacional en materia ambiental.

UICN apoyará las iniciativas de cooperación internacional de la Junta de Andalucía, prestando servicios de asesoramiento, mediación y búsqueda de socios en acciones de cooperación e intercambio de experiencias relativas a la conservación y mejora del medio ambiente, puesta en valor del patrimonio natural y fomento del desarrollo basado en el uso sostenible y responsable de los recursos naturales.

La Junta de Andalucía, en la medida de sus posibilidades, se compromete a trasladar o intercambiar su experiencia y conocimiento, generados en el ejercicio de sus competencias, allá donde ambas partes consideren que pueden ser de utilidad para el progreso de las sociedades y la conservación de la naturaleza. A este respecto, se consideran especialmente interesantes, entre otras, las experiencias andaluzas en los ámbitos de la prevención y lucha contra incendios forestales, gestión de recursos hídricos, áreas protegidas, recuperación de especies amenazadas, generación, gestión y difusión de información ambiental, y políticas de adaptación al cambio climático a escala local y regional

SEXTA. Seguimiento

Para la determinación de las actuaciones concretas, seguimiento, ejecución e interpretación del presente Protocolo, podrá crearse una Comisión de Seguimiento que estará formada por una representación paritaria de de los firmantes.

Dicha Comisión se reunirá, al menos, una vez cada dos años o a petición de cualquiera de los miembros.


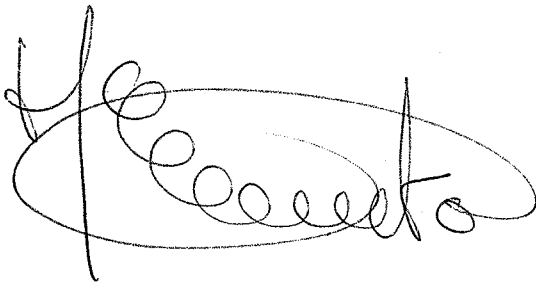
SÉPTIMA. Vigencia.

El presente protocolo comenzará a aplicarse a partir de su firma, surtiendo sus efectos por tiempo indefinido. Cualquiera de los firmantes podrá manifestar expresamente a los otros su intención de dejarlo sin efecto con, al menos, tres meses de antelación. En todo caso, habrán de ser finalizadas, con arreglo al presente Protocolo, las actividades que, en ese momento se hallen en curso.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia, se firma el presente Protocolo General de Entendimiento en tres ejemplares y en todas sus hojas en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por la Junta de Andalucía

Por la Unión Internacional para la
Conservación de la Naturaleza



Fdo.: D^a Cinta Castillo Jiménez
Consejera de Medio Ambiente de la
Junta de Andalucía

Fdo.: D^a Julia Marton-Lefèvre
Directora General